

# PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO

# HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXIII

Pachuca de Soto, Hgo. a 9 de Febrero de 1990.

Núm. 6

Director: Cap. de Navío Eduardo R. Cano Barberena  
Director General de Gobernación  
Supervisor: C. Carlos E. Vázquez García  
Encargado del Depto. de la Gaceta de Gob.

Telefonos: 3-02-33 y 3-17-15 Palacio de Gobierno.

Registrado como artículo de 2a. Clase con  
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## SUMARIO:

Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en diferentes Municipios del Estado de Hidalgo.

Págs. 1—11

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Mu-

nicipio de Tlanchinol Hgo.

Pág. 11

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 11—28

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 25-N-6000  
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES  
DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO MICHIMALOYA, MUNICIPIO DE TULA DE  
ALLENDE, DEL ESTADO DE HIDALGO Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01199 DE FECHA 13 DE MARZO  
DE 1989, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE  
HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA  
INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO  
DENOMINADO MICHIMALOYA, MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, EN ESTA ENTIDAD  
FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 22 DE JUNIO DE  
1988 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL  
1 DE JULIO DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE  
JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES,  
QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER  
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS  
CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS  
UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO  
CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO  
PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL  
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA  
EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA  
24 DE ABRIL DE 1989 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE  
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORES POR EXISTIR DOPUNCION FUNDADA DE QUE SE HA  
INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 42  
DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO  
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE

COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430  
DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 9 DE MAYO DE 1989 PARA SU  
DESAMOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS  
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO  
PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS  
INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS  
INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO  
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCIDAD ANTE  
CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A  
LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES  
PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE COPIA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO  
EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS  
LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 24 DE ABRIL DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS  
QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAMOGO  
DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION  
AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASISTENDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA  
COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS EJIDATARIOS Y  
SUCESESORES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y  
ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE  
SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS  
AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL  
DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION  
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA  
SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE  
ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY  
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE  
SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE  
SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA

EXERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN ---  
VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY  
DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE ORRAN EN  
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO  
EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL  
ARTICULO 65 FRACCION I. DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE OUBDARON ---  
OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJITOS A JUICIO; QUE SE  
HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 1 DE JULIO DE 1989, EL ACTA DE ---  
DESABECIMIENTO, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA ---  
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES ---  
LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y ---  
SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESTINOS SEÑALADOS SEGUN ---  
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS ---  
UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO  
SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 1 DE JULIO DE 1989; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR --  
LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE  
REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL  
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA --  
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE OFERTA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL  
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO MICHIMALOYA, MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, DEL ---  
ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE --  
DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- MAXIMINO MONTIEL, SR.,  
2.- SANTIAGO GERONIMO, 3.- PASCUAL MENDOZA, 4.- EPIGENIO SANCHEZ, 5.- RAFAEL --  
MENDOZA, 6.- LUCAS JIMENEZ, 7.- OLGUIN TOMAS, 8.- JUAN GARCIA, 9.- VICTOR --  
LEDEZMA, 10.- MODESTO SANCHEZ, 11.- ANTONIO SANCHEZ, 12.- GUADALUPE GOMEZ, 13.-  
GERONIMO MARTINEZ, 14.- LEONEL SANCHEZ, 15.- JAVIER OLGUIN BRAVO, 16.- AUGUSTO --  
CRUZ ESPINOZA, 17.- IGNACIO VILLODA, 18.- RICARDO GARCIA MENDOZA, 19.- J. DEL --  
CARMEN ANGELIS MORALES, 20.- ANGEL BRAVO SANCHEZ, 21.- ANTONIO LEONARDO GUTIERREZ,  
22.- FARIANA RODRIGUEZ ALONSO Y 23.- MARCELA HERNANDEZ, EN LA MISMA RAZON SE --  
PREVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC.: 1.- FULANITO MONTIEL, 2.-  
MAXIMINO MONTIEL, JR., 3.- ASCENSION MONTIEL, 4.- OTONISTA MONTIEL, 5.-  
MARCELA ESTRADA, 6.- GERONIMO ALFONSO, 7.- MARIA MILARIA, 8.- LEONARDO CRUZ, --  
9.- FIDEL SANCHEZ, 10.- MARIA RODRIGUEZ, 11.- ANSELMO MONROY, 12.- ELODIO --  
MONROY, 13.- MARCIANA MERCADO, 14.- LEONARDO JIMENEZ, 15.- VELINO OLGUIN VEGA, --  
16.- JULIA ALCANTARA, 17.- JULIA GARCIA, 18.- SANTOS GARCIA, 19.- MARIA GARCIA,  
20.- DIEGA GARCIA, 21.- APOLINAR LEDEZMA, 22.- LOPEZ MONROY, 23.- REMITO --  
SANCHEZ, 24.- ELADIO SANCHEZ, 25.- FLEMON SANCHEZ, 26.- ALVARO SANCHEZ Y --  
27.- FRANCISCO SANCHEZ, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS  
AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, --  
NUMEROS: 1.- 00019852, 2.- 00019866, 3.- 00019893, 4.- 00019904, 5.- 00019980, --  
6.- 00020008, 7.- 00020085, 8.- 00020092, 9.- 00020120, 10.- 00020142, 11.-  
02154915, 12.- 02154918, 13.- 02154920, 14.- 02154934, 15.- 02164943, 16.-  
02164970, 17.- 02155007, 18.- 02260236, 19.- 02260240, 20.- 02260257, 21.-  
02260284, 22.- 02260300 Y 23.- 02795613.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS --  
ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO MICHIMALOYA, MUNICIPIO DE --  
TULA DE ALLENDE, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- ANTONIO SANCHEZ UNDRAL,  
2.- DOMENICA MONTIEL VDA DE GOMEZ, 3.- VENCESLAD IRIBARRE CHAVEZ, 4.- MIGUEL MAQUEDA  
CRUZ, 5.- ANTONIO GARCIA MONTIEL, 6.- JOSE OLGUIN REYES, 7.- J. ISRAEL LAGUNA --  
GARCIA, 8.- PABLO OLGUIN MENDOZA, 9.- JAVIER OLGUIN BRAVO, 10.- HORACIO OLGUIN  
LUNA, 11.- REFUGIO LEDEZMA GUTIERREZ, 12.- LEONOR ANGELES RODRIGUEZ, 13.- TOMAS  
ROJAS HERNANDEZ, 14.- TOMAS BRAVO BRAVO, 15.- J. GPE. SANCHEZ JERONIMO, 16.-  
LUCINO MAQUEDA SANCHEZ, 17.- ASCENSION CRUZ CADENA, 18.- GERMAN MONROY --  
RODRIGUEZ, 19.- PEDRO VARGAS OLGUIN, 20.- ALEJANDRO OLGUIN VEGA, 21.- FAUSTO --  
GARCIA CRUZ, 22.- VICENTE LEDEZMA VILLORA Y 23.- JUSTINO SANCHEZ ALCANTARA, ---  
CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS  
AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE DONDE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION  
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL ---  
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO MICHIMALOYA, MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, DEL --  
ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE

CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ---  
AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION  
AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE ---  
DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION  
DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE. --  
ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN  
PACHUCA, HIDALGO, A LOS 19 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1989.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICTOR GONZALEZ PARRA PEREZ

EL SECRETARIO EL VOC. RTE. DEL CON. FED.

LIC. JUAN HERNANDEZ SANCHEZ LIC. PEDRO MIGUEL ARMENDARIZ.

EL VOC. RTE. DEL CON. DEL ESTADO EL VOC. RTE. DE LOS CAMPESTINOS.

PROF. FERNANDO GARCIA DEL ANGEL.

DR. CLEMENTE GONZALEZ SUZUA

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO

863.- (6063), RELATIVO A LA CANCELACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL  
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "JALAPILLA", MUNICIPIO DE SINGUILUCAN,  
DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

20  
RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 22/DELEG/1722 DE FECHA  
20 DE ABRIL DE 1989, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA  
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMI-  
SION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION  
COMPLEMENTARIA DE USUFRUCTOPARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL EJI-  
DO DEL POBLADO DENOMINADO "JALAPILLA", MUNICIPIO DE SINGUILUCAN,  
DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA  
DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 1988, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE  
1988, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD DE CANCELACION DEL CERTI-  
FICADO DE DERECHOS AGRARIOS POR NO EXISTIR UNIDAD DE DOTACION, QUE  
SE CITA EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR  
EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMI-  
SION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE  
LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 11 DE AGOSTO DE 1989, ACORDO  
INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS  
AGRARIOS POR NO EXISTIR UNIDAD DE DOTACION, ORDENANDOSE NOTIFICAR  
A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA  
Y A LOS PRESUNTOS AFECTADOS CON LA CANCELACION DEL CERTIFICADO DE  
DERECHOS AGRARIOS, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS  
Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA  
AGRARIA, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 28 DE AGOSTO DE 1989, PARA  
SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS  
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS AFECTADOS CON  
LA CANCELACION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, SE COMISIONO  
PERSONAL DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE  
A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA,  
Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE CANCELACION DEL CERTI-  
FICADO DE DERECHOS AGRARIOS, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES EN EL  
MOMENTO DE LA DILIGENCIA, EN CUANTO AL ENJUICADO QUE SE ENCONTRABA  
AUSENTE Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLE, SE PROCEDE A HACERLO  
MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVI-  
SOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS  
VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 11 DE AGOSTO DE 1989, SEGUN CONSTAN-  
CIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADOS PARA LA  
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMI-  
SION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARE-

CENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES DEL POBLADO DE REFERENCIA, NO -  
 ASI EL TITULAR DEL CERTIFICADO DEL CUAL SE SOLICITA LA CANCELACION POR NO EXISTIR UNIDAD DE DOTACION, ASI COMO LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA CANCELACION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, POR NO EXISTIR UNIDAD DE DOTACION DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE CANCELACION DE DERECHOS AGRARIOS SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OIRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE NO EXISTE UNIDAD DE DOTACION QUE AMPARE EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS DEL CUAL SOLICITAN SU CANCELACION, QUE QUEDO OPORTUNAMENTE NOTIFICADO EL EJIDATARIO TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS SUJETO A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE, EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1988, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, POR LO QUE ES PROCEDENTE LA CANCELACION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS POR NO EXISTIR UNIDAD DE DOTACION.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA CANCELACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "JALAPILLA", MUNICIPIO DE SINGUILUCAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, DEL CERTIFICADO NUMERO: 933658, CON TITULAR SALVADOR DE LA ROSA PICAZO, SUCESOR ISLAS PICAZO FRANCISCA, POR NO EXISTIR UNIDAD DE DOTACION QUE AMPARE DICHO CERTIFICADO.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA CANCELACION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "JALAPILLA", MUNICIPIO DE SINGUILUCAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA CANCELACION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.- NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO

EN PACIFICA DE SOTO, HIDALGO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

EL PDTE. DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

SECRETARIO.

VOC. RPTE. DEL GOB. FED.

LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDO

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.

VOC. RPTE. DEL GOB. DEL ESTADO DE HIDALGO

RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

PROFR. FERNANDO AZUARA DEL ANGEL. DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 553.- (6058), RELATIVO A LA CANCELACION, PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LAS FUENTES", MUNICIPIO DE CUAUTPEC, ESTADO DE HIDALGO, Y

34 RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 22/DELEG/1790 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 1989, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION COMPLEMENTARIA DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LAS FUENTES", MUNICIPIO DE CUAUTPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 1989, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL DIA 22 DE FEBRERO DE 1989, DE LA CUAL SE DESPRENDE LA SOLICITUD DE CANCELACION DE LOS CERTIFICADOS POR DUPLICIDAD EXPEDIDOS A UN SOLO TITULAR Y QUE AMPARAN UNA SOLA UNIDAD DE DOTACION, ASI COMO TAMBIEN LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS CAMPESINOS QUE SE INDICAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO Y SUBSECUENTES PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTA MISMA.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACION PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS CON FECHA 9 DE JUNIO DE 1989, POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY ANTES CITADA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE CANCELACION Y PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 26 DE JUNIO DE 1989, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE CANCELACION Y PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES EN EL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDOSE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVERCINIDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 9 DE JUNIO DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADOS PARA LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y JUEZ AUXILIAR DEL POBLADO DE REFERENCIA, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

RESULTANDO QUINTO.- EN EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS LAS AUTORIDADES EJIDALES MANIFESTARON EN RELACION A LA SOLICITUD DE PRIVACION Y CANCELACION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1349870 CON TITULAR MARIA FELIX MUÑOZ, SUCESORES JOSE Y PEDRO GARCIA MUÑOZ Y LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS SOLICITA SE LE ADJUDIQUE A EFRAIN GARCIA MUÑOZ, QUIEN ESTA EN POSESION QUIETA, PACIFICA Y

ACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES -  
DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE --  
~~PASA~~ CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO --  
~~FOR~~ LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE-  
REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES -  
DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONS-  
TITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES -  
DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 -  
Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESOSES HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESOSES SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE, EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 1989, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DISPONEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, POR LO QUE ES PROCEDENTE FINIZARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SOLICITA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, TODA VEZ QUE SEGUN CONSTANCIAS QUE OBRAN AGREGADAS EN AUTOS SE HA COMPROBADO QUE LOS CAMPESINOS HAN VENIDO TRABAJANDO LAS UNIDADES DE EJIDACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, ASIMISMO SE PROPUSO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 22 DE FEBRERO DE 1989, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE EN RELACION AL CASO QUE SE --  
FUNCIONA EN EL RESULTANDO QUINTO DE LA PRESENTE, SE PUDO CONFIR-  
MAR QUE LA TITULAR MARIA FELIX MUÑOZ, YA FALLECIO, CON LA COPIA  
DE SU ACTA DE DEFUNSION, MISMA A LA QUE SE LE DA VALOR PROBATO-  
RIO, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 202 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCE-  
DIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA, POR LO QUE ES PROCE-  
DENTE LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SOLICITA LA ASAMBLEA  
GENERAL DE COHIDATARIOS EN CONTRA DE MARIA FELIX MUÑOZ, ASI COMO  
REMITIR LA CANCELACION DE SU CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS -  
NÚMERO 1149870. POR LO QUE RESPECTA A LA PRIVACION DE DERECHOS  
AGRICOLAS SUCESORIOS DEL C. JOSE GARCIA MUÑOZ, SE DEMOSTRO QUE -  
SE ENCUENTRA PRIVADO DE SU LIBERTAD EN UN CENTRO DE READAPTATA-  
CION SOCIAL, Y POR CONSECUENCIA SE ENCUENTRA SUSPENDIDO DE SUS  
DERECHOS COMO CIUDADANO, LO CUAL SE PUDO DEMOSTRAR CON LA COPIA  
GASTI FACA DEL AUTO DE FORMAL PRISION DICTADO EN SU CONTRA POR  
EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA EN AGRAVIO DE ISABEL RAMIREZ HERNANDEZ, -  
DOCUMENTO AL CUAL SE LE DA PLENO VALOR PROBATORIO DE ACUERDO --  
CON EL ARTICULO 202 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVI-  
LES DE APLICACION SUPLETORIA, POR LO QUE ESTA COMISION AGRA-  
VADA CONSIDERA PROCEDENTE LA PRIVACION DE SUS DERECHOS -  
EN LOS ARTICULOS 85 FRACCION I, 200 FRACCIONES II Y III, APLICA  
LOS Y CONTRARIO SENSU DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, TAM-  
BIEN ES APLICABLE EL ARTICULO 38 DE LA CONSTITUCION POLITICA --  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU FRACCION II. POR LO QUE -  
RESPECTA AL PRIMER Y ULTIMO SUCESOR PEDRO GARCIA MUÑOZ Y QUE -  
EN EL ACTA DE ASAMBLEA DE COHIDATARIOS MANIFIESTA QUE SU NOMBRE -  
ES PEDRO GARCIA MUÑOZ, LO CUAL NO SE PUDO COMPROBAR YA QUE --  
NO CUBA EN ACTOS NINGUNA PRUEBA O TESTIMONIO QUE LO DEMUESTRE, -  
POR LO QUE ESTA AUTORIDAD AGRARIA CONSIDERA PROCEDENTE LA PRI-  
VACION DE DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS DEL C. PEDRO GARCIA MU-  
ÑOZ, QUE ESTABLECE EL ARTICULO 85 FRACCION I. EN RELACION A --  
LAS PRUEBAS ACENTADAS POR LA C. AGUSTINA MARTINEZ LUNA, NO PUDO  
DEMOSTRAR TENER NINGUN DERECHO AGRARIO SOBRE LA UNIDAD DE DOTA-  
CION EN QUESTION YA QUE CON LOS RECIBOS EXPEDIDOS POR LAS TESO-  
RIERIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y MUNICIPAL, POR CONCEPTOS DE IM-  
PUESTOS, NO COMPROBEA EN NINGUNA FORMA QUE SE TENGAN DERECHOS -  
AGRICOLAS CON EL SIMPLE HECHO DE PAGAR IMPUESTOS, DE LA MISMA --  
FORMA LO RECIBOS A NOMBRE DE JOSE GARCIA NO COMPROBAN LA GENE-  
RACION DE ALGUN DERECHO AGRARIO, POR LO QUE ESTA COMISION AGRA-  
VADA CONSIDERA PROCEDENTE NO RECONOCERLE NINGUN DERECHO

AGRARIO SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION EN CONTROVERSI A LA C. -- AGUSTINA MARTINEZ LUNA, TODA VEZ QUE A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS TAMBIEN SE EXTINGUEN PARA SUS FAMILIARES. -- EN RELACION A LA NUEVA ADJUDICACION EN FAVOR DEL C. EFRAIN GARCIA MUÑOZ QUE SOLICITA LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS SE ENCONTRÓ QUE EFECTIVAMENTE EL ANTES MENCIONADO SE ENCUENTRA EN POSESION DE LA UNIDAD DE DOTACION QUE NOS OCUPA, ADMAS DE QUE ES HIJO DE LA FINADA TITULAR, COMO LO DEMOSTRO CON SU ACTA DE NACIMIENTO, MISMA QUE SE LE DA VALOR PLENO PROBATORIO POR HABER SIDO EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, POR LO QUE ES PROCEDENTE LA NUEVA ADJUDICACION EN FAVOR DEL C. EFRAIN GARCIA MUÑOZ Y EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DEL ANTES MENCIONADO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 72 FRACCIONES III Y IV, 81, 82, INCISO "C", 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

FOR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LAS PUENTES", MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LA UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS AL C. JOSE MARIA MUÑOZ, CONSEQUENTEMENTE SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LE EXPIDE AL EJIDATARIO SANCIONADO, NUMERO: 61889.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA, POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LAS PUENTES", MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, AL C. JOSE MUÑOZ GUTIERREZ.

TERCERO.- SE DECRETA LA CANCELACION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LAS PUENTES", MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, NUMERO: 9000034, DEL CUAL ERA TITULAR LA C. MICHAELA PADILLA, TODA VEZ QUE DICHA TITULAR CONTABA CON DOBLE CERTIFICADO, SIENDO EL OTRO EL NUMERO: 1349846, MISMO QUE FUE CANCELADO POR RESOLUCION DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DE FECHA 15 DE MAYO DE 1984, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL EL DIA 27 DE JUNIO DE 1984, ADJUDICANDOS EL AL C. GILBERTO ROJAS ISLAS QUIEN CUENTA CON EL CERTIFICADO NUMERO: 2491505, ESTE ULTIMO SE ENCUENTRA VIGENTE.

CUARTO.- SE DECRETA LA CANCELACION DE LOS CERTIFICADOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LAS PUENTES", MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN VIRTUD DE QUE LOS CC. ANGE LA GAYAGO, ENRIQUE LOPEZ, CELIA DOMINGUEZ Y ALICIA DOMINGUEZ -- HERNANDEZ, NUMEROS: 9000007, 9000021, 9000023 Y 9000047, EN VIRTUD DE QUE SE LES EXPIDIERON DOBLE CERTIFICADOS, DEJANDOLES VIGENTES LOS NUMEROS: 1349856, 1349869, 1349840 Y 1349851.

QUINTO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LAS PUENTES", MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LO EXPUESTO Y RAZONADO EN EL RESULTANDO QUINTO Y CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE, POR FALLECIMIENTO DE LA TITULAR MARIA FELIX MUÑOZ, ASI COMO TAMBIEN A LOS SUCESESORES JOSE GARCIA MUÑOZ Y PEDRO GARCIA MUÑOZ POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LA UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, EN CONSECUENCIA SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 1349870.

SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO Y RAZONADO EN EL RESULTANDO QUINTO Y CONSIDERANDO CUARTO, SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LAS PUENTES", MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, AL C. EFRAIN GARCIA MUÑOZ.

SEPTIMO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA CANCELACION, PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LAS PUENTES", MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CADA UNIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS

DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

P R E S I D E N T E .

LIC. VICTOR MANUEL PARRA

PRIMER VOCAL.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARRENDARIZ.

S E C R E T A R I O .

LIC. RAMON MEDFICO SAUCEDO.

SEGUNDO VOCAL.

PROFR. FERNANDO AZUARA DEL ANGEL.

VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE CAMUDIO SAUZA.

V I S T O .- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 89.- (6231), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PALO ALTO", MUNICIPIO DE TEPETITLAN, ESTADO DE HIDALGO.

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/0038 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1989, EL C. SUB'DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PALO ALTO", MUNICIPIO DE TEPETITLAN, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FERIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 20 DE ENERO DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 16 DE OCTUBRE DE 1989, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DE LA MENCIONADA LEY, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1989, PARA SU DEBATE.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS INFRACCTORES SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACCTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECAVANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y EN CUANTO A LOS



JUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE SE PROCEDEO HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL 16 DE OCTUBRE DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS--AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.-- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL AHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA LA COMISION AGRARIA MIXTA ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA PRESENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, ASI COMO LA RECEPCION DE MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTOATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.-- QUE EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y SOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSOLIDADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.-- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE SE ENCONTRO EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OPRECIDAS PARTICULARMENTE, EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 20 DE ENERO DE 1989, LA ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.-- QUE LOS CAMPEÑINOS SEÑALADOS EN LAS CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 20 DE ENERO DE 1989, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA SE RESUELVE;

PRIMERO.-- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PALO ALTO", MUNICIPIO DE TEPETITLAN, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. -- CLEMENTE CADENA, 2.-- RAMIRO URIBE ZAMUDIO, 3.-- PIEDAD URIBE URIBE. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS LOS CC. 1.-- JOSEFA CADENA, 2.-- MARIA GUERRERO, 3.-- CESAR GARCIA URIBE. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS : 394985, 2497513, 2317359.

SEGUNDO.-- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PALO ALTO", MUNICIPIO DE TEPETITLAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.-- RELIANO CADENA GUERRERO, 2.-- SAMUEL TAVERA CADENA, 3.-- EMILIO OLIVERA MONROY, CONSEQUENTEMENTE EXPIDIANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.-- SE DECRETA LA CANCELACION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2317365, EN VIRTUD DE QUE ESTE LE FUE EXPEDIDO POR DUPLICIDAD AL C. FERNANDO URIBE GUTIERREZ, QUEDANDO VIGENTE EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2067640.

CUARTO.-- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PALO ALTO", MUNICIPIO DE TEPETITLAN, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE ASI COMO LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE. ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.  
(PAPV-470603)

SECRETARIO.

LIC. RAMON HEBER SAUCEDO.  
(MESR-440801)

PRIMER VOCAL.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.  
(AUAP-470604-)

SEGUNDO VOCAL.

PROFR. FERNANDO SAUCEDA DEL A.  
(SAUC-510514)

RPT. DE LOS CAMPEÑINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUCEDA.  
(SAUC-471123)

V I S T O.-- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 2014.- (5955), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN LUCAS TEACAICO", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.-- POR OFICIO 22/DELEG/000802, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 1989, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA II. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN LUCAS TEACAICO", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, SEGUNDO AL MISMO SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 1983 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 7 DE DICIEMBRE DE 1988, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA SOLICITUD DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPEÑINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.-- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA EN LA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1989, ACORDO EN EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMI-

SARLADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 1989, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARLADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSLANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLERO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y EN CUANTO A LOS ENJUICADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1989, SEGUN CONSLANCIAS QUE CORREN EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INELEGADA LA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETA CON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLE CON LAS FORMAS ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSA DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 7 DE DICIEMBRE DE 1988, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSLANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1988, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUERTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN LUCAS TEACALCO", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO

PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- CESARIO JASSO, 2.- GUADALUPE CHAVEZ ROMAN, 3.- CIRILIO CASTILLO Y 4.- JUAN JIMENEZ. POR LO MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- CLEMENTE CABALLERO, 2.- RAFAEL MORALES, 3.- GUILLERMO JIMENEZ, 4.- SOLEDAD AGUILAR Y 5.- REBECA JIMENEZ. EN CONSECUENCIA, SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 502034, 1619293, 1619311 Y 502036. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL ULTIMO CERTIFICADO QUE AQUI SE CANCELA NO AN PARA UNIDAD DE DOTACION ALGUNA, TODA VEZ QUE ESTA FUE EXPROPIADA POR LA COOPERATIVA LA UNION, SEGUN DATOS OBTENIDOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 1983.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENTILAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN LUCAS TEACALCO", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- CIRILIO DOMINGUEZ JASSO, 2.- FORTUNATO CASTILLO MORALES Y 3.- PABLO JIMENEZ TOVAR. CONSECUENTEMENTE, EXPIDIANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN LUCAS TEACALCO", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTES, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

SI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

RESIDENTE  
LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.  
VOC. RPT. DEL GOB. FED.  
LIC. PEDRO ANGEL ARMENDARIZ  
VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS  
DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA  
LIC. MANON MEDRANO SANCHEZ  
VOC. RPT. DEL GOB. EDO.  
PROFR. FERNANDO MARTINEZ DEL ANGEL

V I S T O .- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 4052-(6259), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEOFANI", MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 22/DI-LEG/004006 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 1989, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ES COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEOFANI", MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 1989 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 24 DE AGOSTO DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE

DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 1989, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 430 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL PADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1989, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE DESIGNO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y EN FRENTE A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE SE PROCEDEO HACERLO MEDIANTE CIRCULAR NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL PUEBLO EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN REGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRALMENTE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASIENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO AUSENTES DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS LLEVADOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALUACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA COLOCAR Y REGULAR EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPECTARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSEGUIDAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE SE PRESENTAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 430 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE HUBIERON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJECOS A JUICIO QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFERTADAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 1989, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y AS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS

Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE SE PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 24 DE AGOSTO DE 1989, Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEOFANI", MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, LOS CC. 1.- IGNACIO CANO, 2.- REYES MORENO, 3.- JOSE LOPEZ ANGELES, 4.- CRESCENCIO ANGELES ZUNIGA Y 5.- BENIGNO ALDANA HERNANDEZ. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESESORES A LOS CC. 1.- VIRGINIA ANGELES, 2.- TOBIAS CANO Y 3.- NICOLASA MORENO. CONSEQUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS NUMEROS: 773284, 773339, 1869548, 1869551. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL ULTIMO DE LOS TITULARES QUE SE MENCIONAN FUE RECONOCIDO MEDIANTE RESOLUCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EMITIDA POR ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 1986, MISMA QUE FUE PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA EL DIA 17 DE AGOSTO DE 1987.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESESINOS QUE HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEOFANI", MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- TOMAS CANO ANGELES, 2.- FELIPE RENO SERRANO, 3.- MARCELINA REYES ISIDRO, 4.- MARGARITO ANGELES NIGA Y 5.- JOSE FLORES ALDANA. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITAN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEOFANI", MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CAMPESESINOS QUE VIENEN TRABAJANDO TIERRAS ABANDONADAS AL CULTIVO, SIENDO LOS CC. 1.- GUADALUPE LAZARO MARTINEZ, 2.- JOSE REYES SERRANO, 3.- AURELIO HERNANDEZ, 4.- SIXTO MARTINEZ HERNANDEZ, 5.- EULALIA CRUZ ANGELES, 6.- FELIPE REYES MARTINEZ, 7.- GUADALUPE PEREZ SERRANO, 8.- CRISOFORO GARCIA REYES, 9.- CIPRIANO MORENO, 10.- GUMERCINDO CRUZ RANGEL, 11.- ANSELMO MARTINEZ, 12.- DOMINGO MENDOZA LOPEZ, 13.- FELIPE MORENO SERRANO, 14.- JOAQUIN MONTOYA HIDALGO, 15.- CANDIDO AVILES HIDALGO, 16.- ANASTASIO ANGELES ZUNIGA, 17.- JOSE CORTES MARTINEZ, 18.- MACARIA LOPEZ ANGELES, 19.- JOSE FLORES ALDANA, 20.- TONIBIA LOPEZ ANGELES Y 21.- SANTIAGO LOPEZ MARTINEZ. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITAN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEOFANI", MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, ESTADO DE HIDALGO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.



RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

PACHUCA DE SOTO HIDALGO, EL PRIMERO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

L. PTE. DE LA COM. AGR. MIXTA

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ

EL SECRETARIO

LIC. RAMON MEDACIO SAUCEDO

EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.

LIC. PEDRO ANGELIANO ARMENDARIZ

EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.

EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS

PROFR. FERNANDO GUARA DEL ANGEL

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA

VISTO.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1750.- (6203) RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ZAPOTE ARRIBA" MUNICIPIO DE ORIZATLAN, ESTADO DE HIDALGO Y:

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/HUEJ/1055 - DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 1989, EL C. DELEGADO AGRARIO ESPECIAL EN LA HUASTECA HIDALGUENSE REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, PRATICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ZAPOTE ARRIBA", MUNICIPIO DE ORIZATLAN ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 1989 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 17 DE FEBRERO DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO Y QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 11 DE OCTUBRE DE 1989, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA, CON LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 1989, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS BENEFICIARIOS CON LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, RECABANDOSE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, NOTIFICANDOLES ADEMAS MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS

32 RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTERGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBS-

TANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA, CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESenciales DEL PROCEDIMIENTO, ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES Y QUEDANDO OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS BENEFICIARIOS CON LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS HABIENDOSE VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 1989, Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 73, 74 FRACCION II, 200 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE, ASI COMO TAMBIEN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ZAPOTE ARRIBA", MUNICIPIO DE ORIZATLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO A LOS CC. 1.- LORETO REYES HERNANDEZ, 2.- GABINO TRINIDAD REYES, 3.- ANTONIO DOMINGO HERNANDEZ, 4.- ALBINO REYES HERNANDEZ, 5.- NICOLAS REYES HERNANDEZ, 6.- ARNULFO TRINIDAD REYES, 7.- AGUSTIN REYES HERNANDEZ, 8.- ANTONIO TRINIDAD REYES, 9.- RAYMUNDO FLORES HERNANDEZ, 10.- EUSEBIO TRINIDAD REYES, 11.- PEDRO RIVERA HERNANDEZ. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ZAPOTE ARRIBA", MUNICIPIO DE ORIZATLAN, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE SUS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS. NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO HIDALGO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

EL PRESIDENTE DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ

SECRETARIO

LIC. RAMON MEDACIO SAUCEDO

VOC. RPT. DEL GOB. FED.

PROFR. FERNANDO GUARA DEL A.

RMS'HUEJ/1055

VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA

VISTO.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1004.- (6017), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTIAGO TLAJOMULCO", MUNICIPIO DE TOLCAYUCA, DEL ESTADO DE HIDALGO Y:

18 RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 22/DELEG/001755, DE FECHA 14 DE MARZO DE 1989, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS

DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A LA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION E INVENTARIO DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTIAGO TLAJOMULCO", MUNICIPIO DE TOLCAYUCA, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 17 DE ENERO DE 1989 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 26 DE ENERO DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 20 DE JULIO DE 1989, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SERALADO EL DIA 4 DE AGOSTO DE 1989, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINADO ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CEPULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 20 DE JULIO DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SERALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMISION DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJITOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SERALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS HA

REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 26 DE ENERO DE 1989, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 26 DE ENERO DE 1989, Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTIAGO TLAJOMULCO", MUNICIPIO DE TOLCAYUCA, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, A LOS CC. 1.- JOSE DIAZ VAZQUEZ Y 2.- MANUEL MARTINEZ CHAVEZ. CONSEQUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCCIONADOS, NUMEROS: 1495135 Y 1495136.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTIAGO TLAJOMULCO", MUNICIPIO DE TOLCAYUCA, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- IGNACIO CARRON QUEZADA Y 2.- EPIGONIO PACHECO PEREZ. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS A LOS CAMPESINOS QUE SE ENCUENTRAN TRABAJANDO TIERRAS ABIERTAS AL CULTIVO, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTIAGO TLAJOMULCO", MUNICIPIO DE TOLCAYUCA, DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LOS CC. 1.- SIMON GUTIERREZ, 2.- RAUL CONTRERAS PEREZ, 3.- FERNANDO CONTRERAS PEREZ VARGAS, 4.- VENCANCIO DIAZ SEA, 5.- POMPEYO VALENCIA, 6.- JOVITA GONZALEZ, 7.- TEOPILLO MARQUEZ, 8.- MANUEL ZAPORA, 9.- FELIPE GUTIERREZ CERON, 10.- BONIFACIO CERON, 11.- BONIFACIO GONZALEZ, 12.- FELIX GONZALEZ, 13.- MARIA ISABEL CERON, 14.- PAULINA VARGAS, 15.- BENEDICTO GONZALEZ, 16.- ESTEBAN PEREZ VARGAS Y 17.- GAUDENCIO GONZALEZ. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTIAGO TLAJOMULCO", MUNICIPIO DE TOLCAYUCA, DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO HIDALGO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

EL PTE. DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

EL SECRETARIO.

V. C. PTE. DEL GOB. FED.

LIC. RAMON EDELMAR SANCHEZ.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. EDO.

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

PROFR. PEREZ MANUEL DEL ANGEL.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

RKS-MAC-MAR-1990.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

### PRESIDENCIA MUNICIPAL

#### TLANCHINOL, HGO.

C. Profr. Alejandro Camargo Melo, Presidente Municipal Constitucional, a los habitantes del Municipio de Tlanchinol, Hidalgo; hace saber:

Que el honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlanchinol, estado de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115, 116 y 130 y demás relativos a la Constitución Política de la entidad, y 38 Fracción III de la Ley Orgánica Municipal ha tenido a bien emitir el presente:

#### ACUERDO

Que crea la Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento, denominada "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlanchinol, Hgo", con dependencia directa del Presidente Municipal.

#### MOTIVOS

Que de conformidad con el Decreto No. 65 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, de fecha 31 de Diciembre de 1988, se crea un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, señalando en el artículo 35 que podrán establecerse organismos similares en los municipios, a los cuales prestará apoyo y colaboración técnica y administrativa en materia de asistencia social.

Con el objeto de hacer llegar los servicios asistenciales hasta los rincones más apartados del Estado, beneficiando con ello a la población más necesitada del medio rural, a través de programas específicos en materia de asistencia social y congruentes con la realidad que presta cada Municipio.

Que es propósito del Gobierno Estatal descentralizar los servicios de salud en materia de Asistencia Social a la primera instancia de Gobierno, encomendándoselos al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, instancia que atenderá en forma directa la problemática que en materia de bienestar social sufre la población del Municipio; por lo anterior, este Honorable Ayuntamiento ha tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se crea la Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlanchinol, Hgo.

**SEGUNDO.** El Sistema Municipal tendrá por objeto:

I. Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de Asistencia Social, enmarcados dentro de los programas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, de acuerdo a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal;

II. Promover los mínimos de bienestar social y el desarrollo de

la comunidad para crear mejores condiciones de vida a los habitantes del Municipio;

III. Fomentar la educación escolar y extraescolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez;

IV. Coordinar todas las tareas que en materia de Asistencia Social realicen otras instituciones del Municipio;

V. Propiciar la creación de establecimientos de Asistencia Social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos y de minusválidos de escasos recursos;

VI. Prestar servicios de Asistencia Jurídica y de Orientación Social a los menores, ancianos y minusválidos sin recursos;

VII. Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal a los que lleve a cabo el D.I.F. Hidalgo, a través de acuerdos, convenios o cualquier forma jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social, y;

VIII. Los demás que le encomienden las Leyes.

**TERCERO.** Se establece dentro de la estructura del Sistema un Consejo Municipal integrado por el Presidente del Municipio, el Secretario del H. Ayuntamiento y los miembros necesarios de los sectores Público, Social y Privado de la comunidad, que serán aquellas personas más activas y con mejor formación para el cumplimiento de esta responsabilidad específica.

**CUARTO.** Los recursos del sistema se integrarán con:

I. El presupuesto asignado por el H. Ayuntamiento.

II. Ingresos provenientes de entidades Públicas Federales y Estatales.

III. Ingresos provenientes de los sectores social y privado.

**QUINTO.** El Presidente Municipal tiene la facultad para modificar este Acuerdo cuando las condiciones así lo requieran, en beneficio de optimizar los programas de Asistencia Social en el Municipio.

#### TRANSITORIO

**UNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Palacio Municipal de Tlanchinol, a los 31 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Presidente Municipal Const.

Secretario Municipal

PROFR. ALEJANDRO CAMARGO MELO.

C. BELLARMINA PERALES MARTINEZ

Síndico Procurador

Pdte. de la H. Asamblea  
Mpal.

C. MERULO MEDINA MEDINA

LIC. FERNANDO ABREGO VITE.

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

#### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA ACTOPAN, HGO.

#### EDICTO

J. TRINIDAD REYES ANGELES, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, a efecto de acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva respecto de un predio Urbano ubicado en Manzana (3) calle sin nombre, en el Jladhi, Hgo., Mpio., El Arenal, Hgo., medidas colindancias obran Exp. No. 23/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día, lugares públicos y ubicación inmueble. 3-8

Actopan, Hgo., 12 de enero de 1990.—La C. Actuario.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 17 de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

MARIA DEL CONSUELO JIMENEZ MARTINEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "SAN ISIDRO", ubicado Pueblo San Gabriel Mpio. Tezontepec de Aldama de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 55/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo Enero 31 de 1990.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 1 de febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

REYNA GARCIA CRUZ, promueve Información Testimonial, acreditar propiedad y posesión por prescripción positiva predio rústico denominado "LA VIVIENDA, ubicado pueblo Pacheco de Allende, Mpio. de San Salvador Hgo., Medidas y colindancias obran Exp. No. 43/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que la Ley establece.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—1

Actopan Hgo, 29 de enero 1990.—La C. ACTUARIO P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 1 de febrero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ANTONIO CABRERA CANALES, promueve JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION TESTIMONIAL, AD—PERPETUAM, Expediente número 184/90.

Predio ubicado en el viaducto Javier Rojo Gómez Número 117 de esta ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la ley, dando un término de 40 días contados a partir de la última publicación.

Publíquese Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del ESTADO y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre de esta Ciudad.

3—1

EL C. ACTUARIO.—FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 14 de febrero.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

MARIA DOLORES MIRANDA LEYVA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Vega de Madera Mpio. de Tepeji del Río de Ocampo de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran en Expediente 1320/89. Personas mejor derecho justificarlo

oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Diciembre 4 de 1989.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
PRESENTE

El C. Rubén Gress Ramírez, vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de dos concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de carga en general con base en la Central de Abastos Pifsal de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. Anexo).

Atentamente

3—1

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

El Director General de  
Comunicaciones y Transportes  
ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
PRESENTE

El C. Crescencio Gómez Rangel vecino (a) de Actopan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en Actopan.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. Anexo).

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

3—1

El Director General de  
Comunicaciones y Transportes  
ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

FIDEL JARILLO SOLIS, promueve Diligencias AD—PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad, del predio rústico sito Col. Ignacio Zaragoza, Municipio Metepec, Hgo., medidas y colindancias obran exp 181/89, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO DIA se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre convocándose personas crean se derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., 5 de Julio de 1989.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.  
Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados Ene. 26 de 1989.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

EUSEBIO PEÑA MARTINEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión de un predio rústico ubicado en Ceritos, Municipio de San Santiago de Anaya, Hidalgo, medidas y colindancias obran Exp. No. 1014/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto proveé.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico; de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo., lugares públicos y ubicación del inmueble. 3—1

Actopan, Hgo., 30 de Enero 1990.—EL C. ACTUARIO P.D.D. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 1 de febrero.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUEJUTLA, HGO.

## E D I C T O

ISIDORO CAMARGO SOLIS, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin acreditar posesión de predio semi-urbano ubicado en terminos poblado Tultitlan, Municipio de Orizatlán Hidalgo, Medidas y colindancias obran Expediente 139/989.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que promovente sobre inmueble motivo este procedimiento, hágalo valer dentro del termino 40 días a partir última publicación en periódico Oficial del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas de ocho en ocho días en Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, se editan en Pachuca, Hidalgo, estrados este Juzgado y ubicación Inmueble. 3—1

ATENTAMENTE.—HUEJUTLA, HGO.—A 4 de ENERO DE 1990.—C. ACTUARIO —LIC. CATALINA CRUZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 30 de ener.

## DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

## E D I C T O

JUAN JIMENEZ MARTINEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "SAN JOSE" y "SANTA ROSA", ubicados Pueblo General Pedro Maria Anaya Mpio. Tepetitlán de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 56/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado. 3—1

Tula de Allende Hgo Enero 31 de 1990.—Atentamente.—C. ACTUARIO —P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 1 de febrero.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

ISAIAS LICONA BAÑOS, PROMOVIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM SOBRE UN PREDIO RUSTICO, UBICADO EN LA POBLACION DE MATILDE HIDALGO. CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1100/89.

HAGASE SABER A TODA PERSONA CON IGUAL O MEJOR DERECHO POSESORIO QUE EL PROMOVENTE, PARA QUE LO EJERCITE CONFORME A DERECHO, CONCEDIENDOLE UN TERMINO DE 20 VEINTE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

PUBLIQUESE EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, ASI COMO EN LA UBICACION DEL INMUEBLE Y TABLEROS NOTIFICADORES. 3—1

PACHUCA, HIDALGO A 5 DE FEBRERO DE 1990.—EL C. ACTUARIO LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 31 de enero.

## JUZGADO PRIMERO FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

ISABEL AHUMADA OROZCO, demanda del señor LUIS GUILLERMO PEREZ GONZALEZ, DIVORCIO NECESARIO, Expediente Número 565/89.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial y en el Sol de Hidalgo, haciéndole saber y emplazando al C. LUIS GUILLERMO PEREZ GONZALEZ de la demanda instaurada en su contra y que tiene 45 cuarenta y cinco días para contestarla contados después de la última publicación del tercer y último edicto en el Diario Oficial, apercibido que en caso contrario será declarado presuntamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar; quedando a su disposición las copias de traslado esta Secretaría. 3—1

ATENTAMENTE.—EL C. ACATUARIO DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.—LIC. ENRIQUE FLORES.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 1 de febrero.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

## EDICTO

JAVIER CAMPOS BALLESTEROS, en su carácter de apoderado General del C. GILBERTO BUSTILLOS MARTINEZ denuncia el Intestado del finado RAMON BUSTILLOS en éste H. Juzgado, bajo el expediente Número 126/987.

Se hace saber a la C. MA. TERESA BASTILLOS BARRANCO y a toda persona con igual o mejor derecho que el actor, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 30 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre en éste Distrito Judicial. 3—1

METZTITLAN, HGO., OCTUBRE 31 DE 1989.—LA C. SECRETARIO ACTUARIO Lic. Ma. Guadalupe Hernández Monroy.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 31 de enero.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

## E D I C T O

MIGUEL BELTRAN HERNANDEZ, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Adperpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción sobre el predio rústico denominado "LA IGUERILLA", ubicado en la manzana de Huizache Barrio Lázaro Cárdenas de éste Municipio y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Expediente Número 4/90.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente. 3—1

ATENTAMENTE.—Zimapan, Hgo., enero 30 de 1990.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 31 de enero.



## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.  
EDICTO

JOSE ESPEJEL Y VALLE, promueve Diligencias AD—PERPETUAM Justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico ubicado en Singuilucán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 348/89, Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y NUEVO DIA se edita ciudad lugares públicos de costumbre convócase personas creanse derecho predio referido presentarse deducirlo termino legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., 5 de Julio de 1989.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados Ene. 30 de 1989.

JUZGADO MIXTO  
IXMIQUILPAN, HGO.  
EDICTO

RAQUEL ROJO REYES, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio urbano, ubicado en el poblado de Alfajayucán, Hgo., Medidas y Linderos obran expediente número 470/89.

Auto fechado quince de enero del año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., personas creanse igual o mejor derechos, háganlos valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., 19 de enero de 1990.—EL C. ACTUARIO—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados Feb. 1 de 1989.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.  
EDICTO

JULIAN MORENO ZAMBRANO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión de un predio denominado "EL CHAVACANO" ubicado Colonia Rodrigo, Municipio de San Salvador, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. No. 70/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto proveé.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—1

ACTOPAN, HGO., 25 DE ENERO 1990.—EL C. ACTUARIO LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 1 de febrero.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.  
EDICTO

PAULA DE LA CRUZ AUSTRIA, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "XALTIPA", ubicado en términos de la comunidad de Atezca, Municipio de Molango, Hidalgo, expediente número 33/990, Convóquese personas derechos oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Gobierno del Estado y "EL NUEVO DIA", de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—1

EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—Molango, Hgo., Febrero 7 de 1990.—C. LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados febrero 12 de 1990.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

PACHUCA, HGO.  
EDICTO

ESPIRIDION HERNANDEZ AVILA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario predio rústico "LOS LUGO", ubicado Barrio de San Mateo, de ésta Ciudad Huichapan, Hgo., Empadronado Tesorería nombre HERNANDEZ INOCENCIO, número R/2247.- Medidas y linderos constan expediente 452/989.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo.

3—1

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 11 de Diciembre de 1989.—EL C. Secretario del Juzgado—Lic. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados Feb. 1 de 1989.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.  
EDICTO

CARMEN Y EMMA NAVA MEJIA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión de un predio rústico, sin nombre ubicado Cuarta Sección del Daxtha, Hgo. Medidas y colindancias obran Expediente número 80/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto proveé.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—1

EL C. ACTUARIO.—Actopan, Hgo., 26 de Enero de 1990.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 31 de enero de 1990.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.  
EDICTO

AMBROSIO CRUZ CRUZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "EL COYOTE", ubicado en la Comunidad de Bothé, Municipio Tecozautla, Hgo.-Empadronado Tesorería número RP/352.- Medidas y linderos constan expediente número 337/989.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—1

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 12 de septiembre de 1990.—C. Lic. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados oct. 11 de 1989.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.  
EDICTO

ANTONIO MELCHOR PEJAY, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado "EL MEZQUITE" ubicado términos poblado del Nith este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 19/90 Auto fecha dieciocho enero actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., enero 19 de 1990.—EL C. ACTUARIO—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados Ene. 19 de 1989.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL  
Y FAMILIAR MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

En el Juicio Escrito Familiar que se tramita en este Juzgado bajo el número 326/84, promovido por ELADIO y JOSE LUIS GALVEZ GALVEZ, obra un auto que a la letra dice: "Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, a 5 cinco de octubre de 1989 mil novecientos ochenta y nueve.- Por presentado JOSE LUIS GALVEZ GALVEZ con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento con lo dispuesto por los artículos 156, 160, 161, 162, del Código de Procedimientos Familiares para el Estado, se acuerda: - - - I.- En relación a lo solicitado, publíquense edictos durante tres meses con intervalos de quince días en el periódico OFICIAL DEL ESTADO, NUEVO GRAFICO y en los Principales del último domicilio del ausente HELADIO GALVEZ MARQUEZ, haciéndole saber que el C. JOSE LUIS GALVEZ GALVEZ quien ostenta el cargo de representante en su ausencia, ha solicitado la Declaración de Ausencia de su representado HELADIO GALVEZ MARQUEZ ante este H. Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial.- Notifíquese y cúmplase.- Lo acordó y firma el C. Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, LIC. PATRICIA MARIA DE LOURDES MOTA OLGUIN que actúa legalmente con Secretario que da fé. Doy fé".

6-6

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.—  
EL C. SECRETARIO.— Mixquiahuala, Hgo., a 25 de oct. de 1989.—  
LIC. EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—10 de nov. de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HIDALGO

EDICTO

MARTINA VARGAS URIBE, promueve información testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión de un predio ubicado en el Barrio del "CHOPO", Municipio de Tizayuca, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente 387/989.

Hágase conocimiento persona crea tener mejor derecho lo ejercite conforme a la ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre de siete en siete días.

3-2

Tizayuca, Hgo., a 24 de noviembre de 1989.—El C. Actuario.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 22 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HIDALGO

EDICTO

ANA PENSADO CORTES, promueve información testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión de un predio ubicado en el Barrio del "CHOPO", Municipio de Tizayuca, Hgo., expediente 382/989 medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea tener mejor derecho lo ejercite conforme a la ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre de siete en siete días.

3-2

Tizayuca, Hgo., a 24 de noviembre de 1989.—El C. Actuario.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 22 de 1990.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se convocan Postores para la primera almoneda en el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO MEXICANO SOMEX S.N.C., en contra del ISMAEL GARCIA QUEZADA Y/O LUCIA GARCIA DE GARCIA, Expediente Número 262/89. Tres predios rústicos denominados EL MORENO, ubicados en XOCHITLAN, Municipio de Progreso, Hidalgo, colindancias del primer predio. NORTE: 813.60 metros colinda con JUAN GARCIA CALLEJA, SUR: en dos líneas rectas 180.00 metros y 456.00 metros colinda con ROMULO MAYORGA Y LEONARDO Y TITO OLGUIN. ORIENTE: 336.00 metros colinda con TITO OLGUIN, al PONIENTE: 162.00 metros colinda con PABLO JUAREZ, con una superficie de 18-04-00 hectáreas.- SEGUNDO predio, NORTE: 438.00 metros colinda con ISMAEL GARCIA QUEZADA Y ADOLFO GARCIA G., AL SUR: 386.00 metros colinda con la Sucesión de TAPIA FERNANDEZ, ORIENTE: 297.50 metros colinda con JUAN OLGUIN, PONIENTE: dos líneas de 133.50 metros y 150.00 metros colinda con la Sucesión de TAPIA FERNANDEZ.- TERCER PREDIO, al norte; dos líneas de 195.50 metros colinda con PABLO JUAREZ E ISMAEL GARCIA QUEZADA. AL SUR: 420.00 metros colinda con ROMULO MAYORGA LEONARDO.- ORIENTE: en tres líneas de 127.50 metros, 17.30 metros y 121.50 metros colinda con JUAN OLGUIN, AL PONIENTE: en tres líneas de 154.20 metros, 97.70 metros, y 139.20 metros colinda con MOISES CALVA Y JOSE BRAVO. La diligencia de remate tendrá verificativo a las 12.00 horas del día 27 veintisiete de marzo del año en curso en el Local de este H. Juzgado, y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$9,460,000.00 ( NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial. Publíquese los Edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3-2

Pachuca, Hgo., 18 de Enero de 1989.—La C. Actuario.—Lic. Alejandra Dimas Ríos.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—Enero de 1990.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se convocan postores primera Almoneda en JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el LIC. D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE, como apoderado general para pleitos y cobranzas de "BANCO NACIONAL DE MEXICO" S.N.C., en contra de MAGIN CANALES HERNADEZ Y LUCIA ARROYO DE CANALES, expediente número 407/988, sobre los predios rústicos con construcción ubicados en calle sin nombre sin número, Avenida Cuauhtémoc sin número y calle sin nombre sin número, ubicados en TEPEAPULCO, HGO., cuyas medidas y colindancias obran en autos. La diligencia de remate se verificará el día 26 de marzo del año en curso a las 9:30 horas en el local de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$ 110'150,000.00 (CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), \$ 42'240,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y \$16'887,500.00 (DIEZ Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, valor pericial de los inmuebles hipotecados en el presente Juicio, por medio de edictos que se publiquen por dos veces 2 consecutivas de siete en siete, en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, se convocan postores a la primera Almoneda a celebrarse en la fecha señalada anteriormente, así como en los lugares públicos y de ubicación del inmueble.

2-1

Pachuca, Hgo., a 9 de Febrero de 1990.—El C. Actuario del Juzgado Tercero de lo Civil.—LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Febrero de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR  
EDICTO

ARMANDO LOPEZ CORNEJO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "EL MEZQUITE", ubicado Barrio Mangas Mpio. Tezontepec de Aldama de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1302/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Enero 3 de 1990.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD. Domingo Islas Miranda.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 17 de Enero de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR  
EDICTO

J. ISABEL GARCIA MARTINEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio urbano Lote Núm. 3, ubicado Pueblo General Pedro María Anaya Mpio. Tepetitlán de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1329/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Enero 3 de 1990.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD. Ramiro Bazan Ricardi.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 17 de Enero de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.  
EDICTO

ABUNDIO LARIOS RAMOS, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, objeto decláresele propietario por prescripción positiva respecto de un predio rústico sin nombre, ubicado en la Ranchería de Sielta perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias constan en Exp. Núm. 53/988, convóquense personas con derecho a oponerse, publíquese presente edicto tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Gráfico.

Lo anterior con fundamento en el artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

3-3

Zacualtípán de Angeles, Hgo., Julio 20 de 1988.—El C. Secretario del Juzgado.—Lic. Lucio A. Gómez Anaya.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 11 de Enero de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.  
EDICTO

DAVID JIMENEZ HERNANDEZ, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, objeto decláresele propietario por prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado "TEPEQUEXCA", ubicado en la población de Tzincoatlán, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias constan en Exp. Núm. 6/989, convóquense personas con derecho a oponerse, publíquese presente edicto tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Gráfico.

Lo anterior con fundamento en el artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

3-3

Zacualtípán de Angeles, Hgo., Febrero 8 de 1989.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. Arturo Navarrete Rodríguez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 11 de Enero de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR  
EDICTO

CAYETANO PORRAS HERNANDEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "EL PINO", ubicado Barrio Huitel Mpio. Tezontepec de Aldama de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1286/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Enero 3 de 1990.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD. Domingo Islas Miranda.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 17 de Enero de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.  
EDICTO

AUSENCIO MERIDA RODRIGUEZ, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, objeto decláresele propietario por prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado "Los Paredones de la Mojonera", ubicado en esta Ciudad, medidas y colindancias constan en Exp. Núm. 85/988, convóquense personas con derecho a oponerse, publíquese presente edicto tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Gráfico.

Lo anterior con fundamento en el artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

3-3

Zacualtípán de Angeles, Hgo., Septiembre 23 de 1988.—El C. Secretario del Juzgado.—Lic. Lucio A. Gómez Anaya.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 11 de Enero de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.  
EDICTO

HERMINIO ESCAMILLA LARIOS, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, objeto decláresele propietario por prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado "PLAN DE LAS MORAS", ubicado en la población de San Bernardo, perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias constan en Exp. Núm. 42/989, convóquense personas con derecho a oponerse, publíquese presente edicto tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Gráfico.

Lo anterior con fundamento en el artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

3-3

Zacualtípán de Angeles, Hgo., Junio 7 de 1989.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. Arturo Navarrete Rodríguez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 11 de Enero de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.  
EDICTO

HERMINIO ESCAMILLA LARIOS, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, objeto decláresele propietario por prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado "LAS MORAS", ubicado en la población de San Bernardo, perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias constan en Exp. Núm. 43/989, convóquense personas con derecho a oponerse, publíquese presente edicto tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Gráfico.

Lo anterior con fundamento en el artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

3-3

Zacualtípán de Angeles, Hgo., Mayo 24 de 1989.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. Arturo Navarrete Rodríguez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 11 de Enero de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HIDALGO**

**E D I C T O**

MARIA CRISTINA MORALES NERIA, promueve Información Dominio, fin decláresele propietaria predio rústico "CAMINO REAL", ubicado San Juan El Sabino Municipio Chapantongo, Hgo.- PREDIO OCULTO A LA ACCION FISCAL.— Medidas y linderos constan expediente 393/989.

Convócase personas derecho oponerse, hagánlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo. **3—3**

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., a 27 de octubre de 1989.—El C. Secretario del Juzgado.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 4 de 1990.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA**  
**DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION**  
**PRESENTE**

El C. ARISTEO ELADIO MATA MENESES vecino (a) de HUASCA DE OCAMPO, Hgo.- Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en San Miguel Regla, Mpio. de Huasca de Ocampo, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No 151624—Anexo). **3—2**

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo.—No reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**TIZAYUCA, HIDALGO**

**E D I C T O**

JESUS SANCHEZ GUTIERREZ, promueve INFORMACION TESTIMONIAL, AD-PERPETUAM, acreditar posesión predio UBICADO en el BARRIO DE ATEMPA de ésta ciudad Tizayuca, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos expediente 461/989.

Hágase conocimiento persona crea tener mejor derecho lo ejercite conforme la ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo así como en los lugares de costumbre de ocho en ocho días. **3—2**

Tizayuca, Hgo., a 12 de enero de 1990.—El C. Actuario.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 26 de 1990.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES**

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA**  
**DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION**  
**PRESENTE**

El (a), C. Alfonso Pérez Alvarez vecino (a) de Mixquiahuala, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: el Danfhi, Los tigres, Mixquiahuala, sta. Ma. tepetitc,

Palmillas, Motobatha, Cañada, Carrillo puerto Tehñe, Morelos y Viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según recibo Oficial Anexo). **3—3**

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo. No Reelección El Director General De Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES**

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA**  
**DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION**  
**PRESENTE**

El (La), C. Florencia Cruz Neria, vecino (a) de Mixquiahuala, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta de 2da. clase combi: el Danfhi, Los Tigres, Mixquiahuala, Sta. Ma. tepetitc, Palmillas, Motobatha, Cañada, Carrillo Puerto Tehñe, Morelos y Viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según recibo Oficial Anexo). **3—3**

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Director General De Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA**  
**DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION**  
**PRESENTE**

El (a) C. VICENTE CRUZ ALVAREZ vecino (a) de MIXQUIAHUALA, Hgo.- Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en Ruta: El Danfhi-Los Tigres-Mixquiahuala-Sta.Ma.-Tepetitc-Palmillas-Motobatha-Cañada-Carrillo Puerto-Tehñe-Morelos y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No—Anexo). **3—3**

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo.—No reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA**  
**DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION**  
**PRESENTE**

El (a) C. MARTINIANO CRUZ CALVA vecino (a) de MIXQUIAHUALA, Hgo.- Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en Ruta: El Danfhi-Los Tigres-Mixquiahuala-Sta.Ma.-Tepetitc-Palmillas-Motobatha-Cañada-Carrillo Puerto-Tehñe-Morelos y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No—Anexo). **3—3**

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo.—No reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA**  
**DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION**  
**PRESENTE**

El (LA) C. MAGDALENA ALVARADO LOPEZ vecino (a) de Cd. Sahagún, Mpio. de Tepeapulco, Hgo ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio Público de Transporte de Pasajeros en Ruta; Cuauhtemoc-Calle Soto-Av. Carlos Lazo-Av. Circunvalación-Av. Fdo. de Alba-Av. I. Allende-Av. Chimalpan Av. Bernal Díaz del C.-Periferico Sur-Av. I Allende-Av. México-Calle San. Luis Potosí-J. Ma. Morelos-Av. Central-Calle 2 Poniente-Av. Carbono-Av. Oxígeno-Hidrogeno-Nitrogeno y viceversa, de Cd. Sahagún, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. Anexo).

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ Rúbrica.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**CIVIL Y FAMILIAR**

## EDICTO

**ANDRES PAREDES SANCHEZ**, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad una fracción predio urbano "EL PINO", en lo sucesivo se denominará "EL LIMONAL" ubicado Santa María Nativitas Atengo Mpio. Tezontepec de Aldama de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1346/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

**Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.**

**3-3**

Tula de Allende, Hgo., Enero 3 de 1990.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD. Domingo Islas Miranda.—Rúbrica.

**Administración de Rentas Derechos Enterados.— 17 de Enero de 1990.**

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
PRESENTE

El C. Juan Pérez González, vecino (a) de Pacula, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el Servicio Público de Transporte de Pasajeros de 2a. clase en Ruta: Pacula-Zimapán y pueblos circunvecinos como son: Vicente Guerrero-Potrerrillos-Jiliapan-Saucillo-Milpas Viejas-Sta. María-La Mojonera-Rojo Gómez-Godornices-Potrerrillos-Llanitos y viceversa. (Como ampliación de la Concesión otorgada).

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tener a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 155371 Anexo).

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección  
El Director General de Comunicaciones  
Ing. Alfonso Escudero Alvarez.

**El Director General de Comunicaciones**  
**Ing. Alfonso Escudero Alvarez.**

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HIDALGO

## E D I C T O

ARCADIO ROSALES LOPEZ, promueve Diligencias AD-PERPETUAM justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio ubicado en Colonia Benito Juárez del Municipio de Acatlán, Hgo., medidas y colindancias, obran exp. No. 482/89, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo se edita ciudad lugares públicos de costumbre. Convócase personas creáanse, derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., a 15 de junio de 1989.—El C. Actuario del Juzgado.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO

## E D I C T O

PAULA SOTO GONZALEZ, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio URBANO SIN NOMBRE ubicado en el Municipio de Agua Blanca, de Iturbide y Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente número 4/90. Publíquense edictos TRES VECES CONSECUTIVAS en Periódico Oficial del Estado con edición en Pachuca y Sol de Hidalgo, con edición en Tulancingo, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente, dentro del término legal.

3-3

Tenango de Doria, Hgo., 10 de enero de 1990.—El C. Secretario.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 12 de 1990.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HIDALGO

## E D I C T O

TIMOTEO GARCIA GUTIERREZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "CAMINO REAL", ubicado terminos Pueblo San Juan el Sabino Municipio de Chapan-tongo, Hgo.- PREDIO OCULTO A LA ACCION FISCAL.- Medidas y linderos constan expediente 394/889.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3-3

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., a 27 de octubre de 1989.—El C. Secretario del Juzgado.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 4 de 1990.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HIDALGO

## E D I C T O

ADRIAN ROSALES LOPEZ, promueve Diligencias AD-PERPETUAM justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico ubicado en la colonia Benito Juárez de Acatlán, Hgo., medidas y colindancias, obran exp. No. 483/89, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO se edita ciudad lugares públicos de costumbre.—Convócase personas creáanse, derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., a 16 de junio de 1989.—El C. Actuario del Juzgado.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

## JUZGADO MIXTO

IXMIQUILPAN, HIDALGO

## E D I C T O

MARCELO TREJO MARTIN, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam respecto predios rústicos ubicados términos barrio Bethí Municipio Chilcuautla, Hgo., denominados "NGUATHI", "ZAUZ", "BOCAHMIO", "MEZQUITE O EL TEPETATE", "PUERTECITO", "HIGO" y "DOMI".—Auto fecha cuatro diciembre año pasado da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creáanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente expediente 453/889. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

3-3

Ixmiquilpan, Hgo., a 8 de enero de 1990.—El C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 10 de 1990.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN, HGO.

## E D I C T O

FRANCISCO PORTILLO PEREZ, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto declararse propietario por prescripción positiva, respecto de un predio Urbano denominado "CASA Y SOLAR", ubicado en términos de Tianguistengo, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias constan en el expediente 93/889, convóquense personas con derecho a oponerse, publíquense presentes edictos tres veces consecutivas en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y el Nuevo Día.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

3-3

Zacualtipán, Hgo., Enero 3 de 1990.—El Secretario del Juzgado.—LIC. HUMBERTO JESUS ALARCON GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 19 de 1990.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HIDALGO

## E D I C T O

MARIA JUANA BARRERA SOSA, promueve Diligencias AD-PERPETUAM justificar hecho posesión derecho de propiedad predio rústico ubicado en Singuilucan, Hgo., medidas y colindancias, obran exp. No. 41/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día se edita ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creáanse, derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., a 9 de enero de 1990.—El C. Actuario del Juzgado.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HIDALGO

## E D I C T O

ALBERTO PEREZ RAMIREZ, promueve Información Testimonial a efecto de acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "EL MOJO", ubicado en la colonia El Rodrigo, Mpio. San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obra Exp. No. 1039/889.

Se hace saber a toda personas crea tener mejor derecho que el promoviente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, lugares públicos de costumbre y ubicación inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., a 3 de enero de 1990.—La C. Actuario.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.



**DIRECCION DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES**

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA**  
**DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION**  
**PRESENTE**

El (la) C. JESUS LUIS VARGAS GARCIA vecino (a) de Tulancingo, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio Público de Transporte de Carga en General con ubicación en la Central de Abastos Pífsal de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. Anexo).

3-2

**ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.**Rúbrica.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA**  
**DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION**  
**PRESENTE**

El (a) C. GUILLERMO MARQUEZ LOYOLA vecino (a) de MIXQUIAHULA, Hgo.- Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en Ruta: El Danfhi-Los Tigres-Mixquiahuala-Sta.Ma.-Tepetit-Palmillas-Motobatha-Cañada Carrillo Puerto-Tehuacan-Morelos y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No-Anexo).

3-3

**ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo.—No reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.**

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA**  
**DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION**  
**P R E S E N T E.**

El (La), C. Ignacio Malo Espinoza, vecino (a) de Mixquiahuala, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta de 2da. clase en combi: el Danfhi, Los Tigres, Mixquiahuala, Sta. Ma. Tepetit, Palmillas, Motobatha, Cañada, Carrillo Puerto, Tehuacan, Morelos y Viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según recibo Oficial Anexo).

3-3

**ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.**

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA**  
**DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION**  
**PRESENTE**

El (la) C. ELSA MARTINEZ ALVARADO vecino (a) de Cd. Sahagún, Mpio. de Tepeapulco, Hgo ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio Público de Transporte de Pasajeros en Ruta; Cuauhtemoc-Soto-Carlos Lazo-Circunvalación-Fernando. de Alba-1 Allende-Chimalpan-Bernal Díaz del C.-Periferico Sur-1 Allende-México-Calle SN. Luis Potosí-José Ma. Morelos-Av. Central-Calle 2 Carbono Oxígeno-Hidrógeno-Nitrogeno y viceversa, de Cd. Sahagún, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. Anexo).

3-2

**ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.**Rúbrica.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA**  
**DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION**  
**PRESENTE**

El (la) C. JESUS NOE HERNANDEZ HERNANDEZ vecino (a) de Tulancingo, Hgo ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de tres concesión (es) para explotar el servicio público de Transporte de Carga en General con ubicación en la Central de Abastos Pífsal de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. Anexo).

3-2

**ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.**Rúbrica.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA**  
**DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION**  
**PRESENTE**

El (a) C. BLAS MALO ESPINOZA vecino (a) de MIXQUIAHULA, Hgo. Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en Ruta de 2da. clase en combi: El Danfhi-Los Tigres-Mixquiahuala-Taxuadua-Santa María-Tepetit-Palmillas-Motobatha-Cañada Carrillo Puerto-Tehuacan-Morelos y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No-Anexo).

3-3

**ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo.—No reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.**

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
PRESENTE

El C. ANTONIO RESENDIZ LANDAVERDE, vecino (a) de TECOZAUTLA, Hgo.- Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción, con ubicación en Tecozautla, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No.151779—Anexo).

3—2

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo.—No reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
PRESENTE

El C. MIGUEL SANTIAGO CRUZ, vecino (a) de CHILCUAUTLA, Hgo.- Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en combi de ruta: Chilcuautla-Xochitlán-Progreso de Obregon-Mixquiahuala-Tuntitlan-Santa Maria-Teocatepec y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No.151739—Anexo).

3—2

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo.—No reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

TIZAYUCA, HIDALGO

**EDICTO**

DIONICIO LOPEZ ZANDOVAL, promueve información testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión de un predio ubicado en el Barrio del "CHOPO", Municipio de Tizayuca, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente 381/989.

Hágase conocimiento persona crea tener mejor derecho lo ejercite conforme a la ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre de siete en siete días.

3—2

Tizayuca, Hgo., a 29 de noviembre de 1989.—El C. Actuario.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 22 de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

TIZAYUCA, HIDALGO

**EDICTO**

CANDELARIO LOPEZ SANDOVAL, promueve información testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión de un predio ubicado en el Barrio del "CHOPO", Municipio de Tizayuca, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente 393/989.

Hágase conocimiento persona crea tener mejor derecho lo ejercite conforme a la ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre de siete en siete días.

3—2

Tizayuca, Hgo., a 24 de noviembre de 1989.—El C. Actuario.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 22 de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

TIZAYUCA, HIDALGO

**EDICTO**

JAVIER LOPEZ SANDOVAL, promueve información testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión de un predio ubicado en el Barrio del "CHOPO", Municipio de Tizayuca, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente 395/989.

Hágase conocimiento persona crea tener mejor derecho lo ejercite conforme a la ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre de siete en siete días.

3—2

Tizayuca, Hgo., a 24 de noviembre de 1989.—El C. Actuario.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 22 de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

TIZAYUCA, HIDALGO

**EDICTO**

ROGELIO LOPEZ ZANDOVAL, promueve información testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión de un predio ubicado en el Barrio del "CHOPO", Municipio de Tizayuca, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente 391/989.

Hágase conocimiento persona crea tener mejor derecho lo ejercite conforme a la ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre de siete en siete días.

3—2

Tizayuca, Hgo., a 24 de noviembre de 1989.—El C. Actuario.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 22 de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

TIZAYUCA, HIDALGO

**EDICTO**

MARIA MAGDALENA MARTINEZ VARGAS, promueve información testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión de un predio ubicado en el Barrio del "CHOPO", Municipio de Tizayuca, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente 397/989.

Hágase conocimiento persona crea tener mejor derecho lo ejercite conforme a la ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre de siete en siete días.

3—2

Tizayuca, Hgo., a 24 de noviembre de 1989.—El C. Actuario.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 22 de 1990.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

## E D I C T O

DANIEL GARRIDO CASTRO, promueve ante este Juzgado Diligencias Ad-Perpetuam justificar hecho posesión derecho predios rústicos ubicado poblado Sta. Elena Paliseca, Mpio. Cuauhtepac, medidas y colindancias obran exp. 1049/89, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas crean derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., Enero 16 de 1990.—C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 23 de Enero 1990.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HIDALGO

## E D I C T O

AURELIO ORTEGA MARTINEZ, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "CUAPITZONGO" ubicado en términos de Huitznopala del Municipio de Lolotla, Hidalgo, expediente número 43/88. Convóquese personas derecho oponerse hagánlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Gobierno del Estado y "EL NUEVO DIA" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-2

Molango, Hgo., a 2 de febrero de 1990.—El C. Secretario del Juzgado.—C. LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUEJUTLA, HIDALGO

## E D I C T O

Se convocan postores para primera almoneda de REMATE, tendrá verificativo en éste Juzgado día 28 de marzo del año en curso 10:00 horas, de dos máquinas de soldar, una compresora de aire, una máquina pulidora, una máquina cortadora, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por OCTAVIO ORTA FLORES, en contra de ALFREDO AMADOR HERNANDEZ, expediente número 68/88, será postura legal cubra de contado las dos terceras partes de \$2'500.000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial.

3-2

Huejutla, Hgo., a 3 de enero de 1990.—El C. Actuario.—LIC. CALA LINA CRUZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Febrero 1 de 1990.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HIDALGO

## E D I C T O

JOSE RAFAEL MARTINEZ VARGAS, promueve información testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión de un predio ubicado en el Barrio del "CHOPO", Municipio de Tizayuca, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente 390/88.

Hágase conocimiento persona crea tener mejor derecho lo ejercite conforme a la ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre de siete en siete días.

3-2

Tizayuca, Hgo., a 27 de noviembre de 1989.—El C. Actuario.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 22 de 1990.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HIDALGO

## E D I C T O

JOSE LUIS LOPEZ SANDOVAL, promueve información testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión del predio ubicado en el Barrio de "CHOPO", Municipio de Tizayuca, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente 386/88.

Hágase conocimiento persona crea tener mejor derecho lo ejercite conforme a la ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre de siete en siete días.

3-2

Tizayuca, Hgo., a 24 de noviembre de 1989.—El C. Actuario.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 22 de 1990.

## DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA

DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION

PRESENTE

FIJ. C. ALEJANDRA R. LOPEZ LECONA vecino (a) de LA CIUDAD DE PACHUCA, Hgo.- Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros colectivo de Ruta: Col. Cayetano-Ampliación Santa Julia-Av. Juárez-Plaza Juárez y viceversa de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No 142312—Anexo).

3-2

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo.—No reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.

## DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

## EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. ARTURO GU-TIERREZ JIMENEZ, Apoderado BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C. contra JOAQUIN GUTIERREZ MONROY Y/O PETRA M. AGUILAR DE GUTIERREZ, Expediente 566/89, se convoca a postores Primera Almoneda de remate que tendrá verificativo a las 10:30 horas del día 22 veintidos de Marzo del presente año, en el Local de éste Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS Moneda Nacional, valor pericial del Predio Urbano "Quinta Lucrecia" ubicado calle Atayan s/n Colonia El Coyote de esta Ciudad.

Publíquese por tres veces consecutivas dentro de nueve días, periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3-2

Tula de Allende, Hgo., a 30 de enero de 1989.—El C. Actuario.—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 31 de 1990.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

ROSA PAREDES LOPEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad Perpetuam acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto predio urbano ubicado en la Colonia del Cerrito de esta ciudad, medidas y colindancias obran Exp. 59/990.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la ley dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hgo,

3-2

Actopan, Hgo., Enero 29 de 1990.—C. ACTUARIO.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

## E D I C T O

OCTAVIO MARTINEZ VARGAS, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión de un predio ubicado en el Barrio del CHOPO, Municipio de Tizayuca, Hgo., expediente número 402/989, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho lo ejercite conforme Ley después última publicación.

Publíquense tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre, de 7 en 7 días.

3-2

Tizayuca, Hgo., a 27 de Noviembre de 1989.—C. ACTUARIO.—P.D.D. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 22 de Enero 1990.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

VICENTE LOPEZ MARTIN Y CLEMENCIA RODRIGUEZ ORTEGA, promueven Diligencias Información Testimonial Ad Perpetuam acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predios rústicos EL NIGO Y LA PRESA, ubicados en Xuchitlán Municipio de San Salvador Hgo, medidas y colindancias obran Exp. 58/990.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que los promoventes lo haga valer conforme a la ley dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Enero 29 de 1990.—C. ACTUARIO.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

ALBERTO PEREZ JAVIER, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad Perpetuam acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto predio rústico denominado EL PAN-TEON, ubicado en Sección panteón de Lagunilla, Municipio de San Salvador, Hgo, medidas y colindancias obran Exp. 60/990.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hgo, ubicación inmueble, lugares públicos.

3-2

Actopan, Hgo., Enero 29 de 1990.—C. ACTUARIO.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

ALFONSO ESPINOZA BAUTISTA, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad Perpetuam acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto predio urbano ubicado en Colonia del Cerrito de esta ciudad, medidas y colindancias obran Exp. 57/990.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derechos que el promovente lo haga valer conforme a la ley dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Enero 29 de 1990.—C. ACTUARIO.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HIDALGO

## E D I C T O

Se convocan para la primera almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de éste Juzgado a las 9:30 nueve treinta horas del día 6 de Marzo del año en curso. Dentro del Juicio SUMARIO HIPO-TECARIO promovido por FERNANDO CERVANTES PEREZ en contra de HECTOR MANUEL ARREOLA HERNANDEZ Y MARIA ISABEL VILLASEÑOR VARELA, expediente número 415/88: El lote 1233 Manzana 12 Fraccionamiento Lomas Residencial Pachuca, así como la Casa Habitación construida en él, mediante crédito simple que se les otorgó BANCOMER S.N.C. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Valor pericial.

Publíquese los edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, en los lugares públicos de costumbre.

2-2

Pachuca, Hgo., a 19 de enero de 1990.—El C. Actuario.—LIC. GERMAN ROGELIO CEDILLO CHAVEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HIDALGO

## R E M A T E

Se convocan postores para la primera almoneda de Remate en el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LUIS MARTINEZ ALONSO, en contra de FLORENTINA MARQUEZ PORTILLO, expediente número 146/89.

De un predio rústico ubicado en Tlamilloipa municipio de Acaxochitlán, Hgo., con construcción de madera y teja inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 485 del Tomo 90 sesión quinta a fojas 190 vuelta y 191 frente con fecha 20 de diciembre de 1975.

LA DILIGENCIA de Remate se verificará a las 10:30 hora del día 7 de marzo del año en curso, en el local de éste H. Juzgado y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$5,308,550.00 valor pericial.

Publíquese los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre en el Diario el Sol de Tulancingo Hidalgo y en el periódico Oficial del Estado.

2-2

Pachuca, Hgo., a 23 de enero de 1990.—El C. Actuario.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 31 de 1990.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

BENITO CONTRERAS ANGELES, promueve diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA Ad-perpetuam, sobre predio rústico denominado EL GARAMBULLO, ubicado en la Población de la Estanzuela, Hgo., medidas y colindancias obran autos, exp. Núm. 766/989.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente lo ejerce conforme la Ley a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Publíquese Edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficiales del Estado y El Nuevo Día, así como en tablero notificadoros, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

Pachuca, Hgo., enero 18 de 1990—EL C. ACTUARIO.—LIC. LIC. MA. EUGENIA SILVA MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 24 de Enero 1990.

## DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
PRESENTE

El C. ANGEL ISIDRO SALINAS ENDONIO vecino (a) de TECOZAUTLA, Hgo.- Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción, con ubicación en Tecozautla, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No 151781—Anexo).

3—2

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo.—No reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

## DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
PRESENTE

El C. ELISEO ROJO SILICEO, vecino (a) de TECOZAUTLA, Hgo.- Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción, con ubicación en Tecozautla, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No.151784—Anexo).

3—2

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo.—No reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
TIZAYUCA, HIDALGO

## EDICTO

IMELDA MARTINEZ VARGAS, promueve información testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión de un predio ubicado en el Barrio del "CHOPO", Municipio de Tizayuca, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente 385/989.

Hágase conocimiento persona crea tener mejor derecho lo ejerce conforme a la ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre de siete en siete días.

3—2

Tizayuca, Hgo., a 24 de noviembre de 1989.—El C. Actuario.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 22 de 1990.

## DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
PRESENTE

El C. PABLO ARMANDO SALINAS ENDONIO, vecino (a) de TECOZAUTLA, Hgo.- Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción, con ubicación en Tecozautla, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No.151780—Anexo).

3—2

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo.—No reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.

## DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
PRESENTE

El C. ELISEO ROJO SILICEO, vecino (a) de TECOZAUTLA, Hgo.- Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción, con ubicación en Tecozautla, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No.151765—Anexo).

3—2

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo.—No reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.

## DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
PRESENTE

El C. PABLO ALVARADO MORAN, vecino (a) de TECOZAUTLA, Hgo.- Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción, con ubicación en Tecozautla, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No.151782—Anexo).

3—2

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo.—No reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

## E D I C T O

HERMELINDA OAXACA MARTINEZ, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "TLALOXTEMPA", ubicado en términos de Acomulco, Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo, expediente número 18/990.

Convoquese personas derecho a oponerse haganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-2

Molango, Hgo., a 18 de Enero de 1990.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—C. LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 30 de Enero 1990.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

## E D I C T O

SILVANO RUBIO CARRANZA, promueve en este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, relativo predio rústico ubicado Piedra Larga Municipio de La Misión Hidalgo medio acreditar hecho de posesión y derecho de propiedad por prescripción positiva, Expediente Número 02/990.

Publíquese EDICTO por tres veces consecutivas periódicos Oficial Gobierno del Estado y La Opinión editanse Pachuca y lugares públicos ubicación inmueble convoquense personas creanse con igual o mejor derecho que el promovente, hacerlo valer en forma legal.

3-2

JACALA, HIDALGO ENERO 12 DE 1990.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 23 de 1990.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

## E D I C T O

MARIA SOLEDAD RUBIO GONZALEZ, promueve éste Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, acreditar derecho y posesión predio rústico, ubicado en Santa María de Alamos, Municipio Chapulhuacán, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 003/990.

Publíquense edictos tres veces consecutivas Periódicos Oficial Gobierno del Estado y La Opinión editanse Pachuca, Hidalgo.

Personas con igual o mejor derecho que la promovente, promover en vía y forma, término legal.

3-2

JACALA, HIDALGO, 8 DE ENERO DE 1990.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—C. LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 23 de Enero 1990.

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

GERONIMO EDMUNDO TREJO ESCOBEDO, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente Número 1193/89, sobre el predio ubicado en San Cayetano El Bordo, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre el inmueble motivo del procedimiento para ejercitarlo conforme a Ley concediéndosele término de 20 días contados a par-

tir de la última publicación en Periódico Oficial.

Publíquese Edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día, así como en lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3-2

Pachuca, Hgo., noviembre de 1989.—EL C. ACTUARIO.—LIC. LIC. GERMAN ROGELIO CEDILLO CHAVEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 26 de Enero 1990.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

TEODORO CAMARGO MORALES, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "EL MAGUEY", ubicado en Santa María Amajac, Mpio. de San Salvador Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. No. 942/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares Públicos y ubicación Inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., enero 4 de 1990.—EL C. ACTUARIO.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 15 de Enero 1990.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

MARTINIANO HERNANDEZ DIAZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en el Barrio de La Mora, municipio de Francisco I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran en Expediente No. 41/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la ciudad de Pachuca, Hgo., así como en los lugares públicos de costumbre.

3-2

Actopan, Hgo., enero 22 de 1990.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 23 de Enero 1990.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

PASCACIO PEÑA CRUZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "LA GRANADA", ubicado en el pueblo del Olvera, del Mpio., de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. No. 988/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., enero 10 de 1990.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 24 de Enero 1990.



## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HIDALGO

## E D I C T O

GALINDO URIBE ZARCO, promueve información testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión del predio ubicado en el Barrio del CHOPO, Municipio de Tizayuca, Hgo., expediente No. 394/989, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea tener mejor derecho lo ejercite conforme a la ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre de siete en siete días.

3—2

Tizayuca, Hgo., a 24 de noviembre de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 22 de 1990.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HIDALGO

## E D I C T O

JOEL CERVANTES VARGAS, promueve información testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión del predio ubicado en el Barrio del CHOPO, Municipio de Tizayuca, Hgo., expediente número 384/989, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea tener mejor derecho lo ejercite conforme a la ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre de 7 en 7 días.

3—2

Tizayuca, Hgo., a 24 de noviembre de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 22 de 1990.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HIDALGO

## E D I C T O

LUCIANO MELENDEZ LOPEZ, promueve información testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión de un predio ubicado en el Barrio del "CHOPO", Municipio de Tizayuca, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente 379/989.

Hágase conocimiento persona crea tener mejor derecho lo ejercite conforme a la ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre de siete en siete días.

3—2

Tizayuca, Hgo., a 29 de noviembre de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 22 de 1990.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

## E D I C T O

VICTORIANO Y CRESCENCIANO ZAPOTE HUAPILLA, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado EL MEZQUITE ubicado términos poblado San Juanico, La Heredad este Distrito Judicial.

Medidas y linderos obran expediente 21/90. Auto fecha dieciocho enero actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Per-

sonas creáanse igual o mejor derecho hagánlos valer legalmente.

3—2

Ixmiquilpan, Hgo., a 19 de enero de 1990.—El C. Actuario.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 22 de 1990.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HIDALGO

## E D I C T O

JUAN, PORFIRIA Y BRIGIDA DESMONTE MONTIEL, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico sito en Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 1299/89, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquese personas creáanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal

3—2

Tulancingo, Hgo., a 13 de diciembre de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 22 de 1990.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HIDALGO

## E D I C T O

NICOLAS AVILA CERVANTES, promovio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre información testimonial AD-PERPETUAM sobre un predio Urbano ubicado en Luis Ponce Romero No. 301, Col. Doctores en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 1173/89.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, para que lo ejercite conforme a derecho concediéndole un término de 20 veinte días contados a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el periódico OFICIAL DEL ESTADO Y EL NUEVO DIA, así como en la ubicación del inmueble y tableros notificadores.

3—2

Pachuca, Hgo., a 9 de enero de 1990.—El C. Actuario.—LIC. GERMAN ROGELIO CEDILLO CHAVEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 25 de 1990.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HIDALGO

## E D I C T O

MARCOS MARTINEZ YAHUACAN, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión de un predio ubicado en el Barrio del "CHOPO", Municipio de Tizayuca, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente 401/989.

Hágase conocimiento persona crea tener mejor derecho lo ejercite conforme a la ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre de siete en siete días.

3—2

Tizayuca, Hgo., a 24 de noviembre de 1989.—El C. Actuario.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 22 de 1990.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HIDALGO

## E D I C T O

JOSE GARRIDO BARONA, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico s/n del poblado Cuauichán, Hgo., Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 1305/89, publíquese tres veces consecutivas de ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquese personas creáanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal 3-2

Tulancingo, Hgo., a 18 de enero de 1990.—El C. Actuario.—LIC. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 24 de 1990

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HIDALGO

## E D I C T O

JUANA LEON CRUZ, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico ubicado en Santa Ana Huaytlalpan, s/n. Municipio de Tulancingo, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 1274/89, publíquese tres veces consecutivas de ocho en ocho días periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre, convóquese personas creáanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal. 3-2

Tulancingo, Hgo., a 13 de diciembre de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D., AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 24 de 1990.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HIDALGO

## E D I C T O

OSBALDO CUAUTENCO PEREZ, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar derecho propiedad del predio rústico del pueblo de Toxtla Municipio Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 1307/89, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquese personas creáanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal 3-2

Tulancingo, Hgo., a 18 de enero de 1990.—El C. Actuario.—LIC. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 24 de 1990.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HIDALGO

## E D I C T O

MARGARITA ORTEGA VEGA, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad predio urbano ubicado en la calle de Emiliano Zapata s/n Aserradero, Mpio. de Cuauhtepic, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 23/90, publíquese tres veces consecutivas de ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquese personas creáanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal 3-2

Tulancingo, Hgo., a 16 de enero de 1990.—El C. Actuario.—LIC. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 23 de Enero de 1990.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HIDALGO

## E D I C T O

MARIO Y ALEJO GARCIA APARICIO, AURELIO GARCIA GUERRERO, MARGARITA GARCIA IBARRA, promueven diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad predio rústico ubicado Barrio de Atlalpan, Poblado Santa Ana Huautlalpan Municipio Tulancingo, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 39/90, publíquese tres veces consecutivas de ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquese personas creáanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal 3-2

Tulancingo, Hgo., a 16 de enero de 1990.—El C. Actuario.—LIC. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 23 de Enero de 1990.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HIDALGO

## E D I C T O

CELSE VAZQUEZ VARGAS, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio urbano de la calle Progreso No. 1 en Santa María Nativitas Municipio de Cuauhtepic, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 7/90. Publíquese tres veces consecutivas de ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquese personas creáanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal 3-2

Tulancingo, Hgo., a 10 de enero de 1990.—El C. Actuario.—LIC. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

## E D I C T O

BERTA OAXACA MARTINEZ, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "TENQUIQUIXTLA", ubicado en términos de Acomulco, Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo, expediente número 17/990. Convóquese personas derecho oponerse hágalos valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, de la Ciudad de Pachuca, Hgo. 3-2

Molango, Hgo., a 18 de Enero de 1990.—El Secretario del Juzgado.—C. Lic. Eligio José Uribe Mora.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 30 de Enero de 1990.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HIDALGO

## E D I C T O

ELVIA CÁASOLA DE ROJAS, promueve información testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio urbano Barrio Nacoarí, Municipio Tizayuca, Hgo., medidas y colindancias obran en autos expediente 9/90.

Hágase conocimiento persona crea tener mejor derecho lo ejercite conforme ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y "LA OPINION" así como en los lugares de costumbre. 3-2

Tizayuca, Hgo., a 24 de enero de 1990.—El C. Actuario.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 26 de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

SERGIO PEREZ VEGA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano, ubicado Tetepango, de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3—2

Tula de Allende, Hgo., Enero 22 de 1990.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 23 de Enero 1990.

JUZGADO MIXTO PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

OCTAVIO COVARRUVIAS RESENDIZ, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derecho y posesión predio rústico, ubicado en Zipatla del Municipio de La Misión, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 01/990.

Publíquese edictos tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión que se editan Pachuca, Hidalgo. Personas con mejor derecho que el promovente, promover en vía y forma, término legal. 3—2

JACALA, HGO., 8 DE ENERO DE 1990.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—C. LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica

Administración de Rentas del Edo.—Derechos enterados 23 de enero de 1990.

JUZGADO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

PAULA TELLEZ ORDAZ demanda del señor CELSO LUCIANO DE LA LUZ, DIVORCIO NECESARIO, Expediente No. 743/988.

Emplecese al señor CELSO LUCIANO DE LA LUZ para que en el término de 45 cuarenta y cinco días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste la demanda Copias de traslado obran en la Secretaría del Juzgado.

Publíquese edicto por tres veces consecutivas de siete en siete días, Periodico Oficial del Estado y el Diario el Nuevo Día.

3—2

ATENTAMENTE.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica

Administración de Rentas del Edo.—Derechos enterados 17 de enero de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

RAQUEL LOPEZ SANDOVAL, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión del predio ubicado en el Barrio del CHOPO, Municipio de Tizayuca, Hgo., expediente número 392/989, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho lo ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquense tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre de 7 en 7 días.

3—2

Tizayuca, Hgo., a 24 de noviembre de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 22 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

FERNANDO TELLEZ GRANADOS promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión de un predio ubicado en el Barrio del CHOPO, Municipio de Tizayuca, Hgo., expediente número 380/989, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho lo ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquense tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo así como lugares de costumbre de 7 en 7 días

3—2

Tizayuca, Hgo., a 24 de noviembre de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 22 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

HORTENCIA ESCUDERO MELO, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un predio Urbano denominado "CASA Y SOLAR", ubicado en el barrio Nuevo de Ocampo, de Calnali, Hidalgo, expediente número 5/990. Convóquese personas derecho oponerse hágalo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, de la Ciudad de Pachuca, Hgo.

3—2

Molango, Hgo., a 18 de Enero de 1990.—El Secretario del Juzgado.—C. Lic. Eligio José Uribe Mora.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 30 de Enero de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

TULA, HGO.

EDICTO

ELENA ORTIZ MIRANDA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar y posesión y por ende propiedad predio rústico ubicado Barrio Taxhido Mpio. de Tepeji del Río de Ocampo de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran en Expediente 1281/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Diciembre 4 de 1989.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

TULA, HGO.

EDICTO

FELIPE MARTINEZ VAZQUEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar y por ende propiedad predio rústico ubicado San Buenaventura Mpio. de Tepeji del Río de Ocampo de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran en Expediente 1257/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y la Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Diciembre 4 de 1989.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados